



RIO GALLEGOS, 20 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.461/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 363/05 se autoriza la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa y la contratación del Prof. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 1º de Diciembre de 2005, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en concepto de honorarios;

QUE mediante Nota N° 034/06 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita autorización para la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa y la contratación del Prof. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2006, percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 505/06 la Jefatura de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Prof. PERALTA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa y la contratación del Prof. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2006, percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil a implementarse en el 1er. Cuatrimestre del presente año a cargo del Prof. Diego Hernán PERALTA.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Prof. Diego Hernán PERALTA (C.U.I.T. N° 20-24366769-1) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en el dictado del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa, percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2006.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional.-

ARTICULO 4º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración

///



058



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

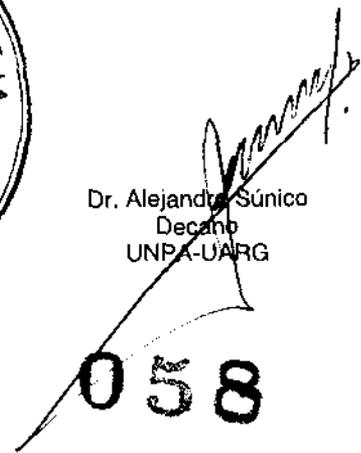
///1-2-

de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

058